



**INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO CON ABONO ANTICIPADO, A LA ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO, PSICÓLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIAS CON TGD, CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS GENERALES DEL PROYECTO COCINA INSPIRA FRENTE AL COVID 19, 2025, POR IMPORTE DE TRECE MIL (13.000,00) EUROS.**

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 25 de agosto de 2025, por Dña. M.<sup>a</sup> Davinia González Pineda, en calidad de presidenta, con destino a sufragar gastos generales del Proyecto Cocina Inspira frente al COVID 19, 2025, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 25 de agosto de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/13672/2025, Dña. M.<sup>a</sup> Davinia González Pineda, en calidad de presidenta, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos generales del Proyecto Cocina Inspira frente al COVID 19, 2025, por importe de TRECE MIL (13.000,00) euros, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

**Segundo.-** En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

*Cocina Inspira frente Covid-19 es un programa de intervención específico que atiende los problemas de Alimentación de menores con TEA y sus Familias, así pues, aumenta la adquisición de nuevos hábitos dentro de la alimentación y salud, la higiene, además fomenta la cohesión grupal y la integración de conocimientos culinarios, con el fin de aportar a los padres de hijos/as con Autismo desde muy temprana edad 3 años, pasando por la adolescencia hasta la vida adulta.*

*Las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida en el consumo responsable, los hábitos en alimentación específicos para este colectivo, los patrones conductuales alimentarios regidos por especialistas en nutrición, pero además con el plus de capacitar a los jóvenes en sector de la cocina (chef) ofreciendo la posibilidad dentro del sector profesional y prepararlos para el empleo, siendo para aquellos/as jóvenes una oportunidad de vida futura y de autonomía personal, social y familiar.*

*Además, este programa conecta a las participantes con la Tierra, con la tradición canaria, con el conocimiento y consumo de nuestros productos locales, que frente al COVID-19 se han visto afectados y debemos rescatar con el fin de seguir apostando por la calidad y el bienestar comunitario y la agroalimentación. Vivirán experiencias múltiples y participarán toda la Unidad Familiar, padres, Hermanos/as, tíos, abuelos, invitados especiales del sector hostelero y de la alimentación importantes en Canarias y durante todo el programa el director Chef de COCINA INSPIRA, incluirá sus conocimientos al programa y los Monitores que lo acompañarán en cada tarea.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A  
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 05/12/2025 - 12:36:56  
Fecha: 05/12/2025 - 11:06:49

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0RVE6JoYqStHY9U44bbBWR09eWIXsxN0V



El presente documento ha sido descargado el 05/12/2025 - 18:48:23



*El Programa comienza con diferentes bloques de Cursos formativos-Actividades dirigidos a las Familias y Jóvenes adaptados a las necesidades y con Certificaciones que sirvan para Curriculum y capacitación futura, además serán cursos especializados como, por ejemplo; Cocina Canaria y tradición, Manipulador de Alimentos + alérgenos, Autismo y Alimentación en la Familia etc.*

*Una vez realizado estos Cursos previos se comenzarán con las Actividades conformadas y detalladas en el Proyecto como son: Visita a una Quesería Canaria, invitados Chef que realizarán platos con ellos en directo, visitas a Mercado y compra de productos canarios y naturales para luego hacer platos típicos en casa, creación de canal de cocina, visita restaurante con estrella Michelin, vivir experiencia entre fogones en directo, plantarán su propio huerto y vivirán el proceso hasta su recogida y cocción y otras actividades como concurso Chef.*

**Tercero.-** Con fecha 04 de diciembre de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO PSICÓLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIAS CON TGD

-Cuantía: 13.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gastos generales del Proyecto Cocina Inspira frente al COVID19, 2025.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La Asociación MI HIJO Y YO es una organización sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en el Registro de Entidades Jurídicas del Gobierno de Canarias, dedicada a la defensa y asistencia de las familias con niños y jóvenes que padecen Trastorno General del Desarrollo y Trastornos del Espectro Autista (TGD-TEA).

El Programa Cocina Inspira frente Covid-19 es un programa de intervención específico que atiende los problemas de Alimentación de menores con TEA y sus Familias, así pues, aumenta la adquisición de nuevos hábitos dentro de la alimentación y salud, la higiene, además fomenta la cohesión grupal y la integración de conocimientos culinarios, con el fin de aportar a los padres de hijos/as con Autismo desde muy temprana edad 3 años, pasando por la adolescencia hasta la vida adulta.

Las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida en el consumo responsable, los hábitos en alimentación específicos para este colectivo, los patrones conductuales alimentarios regidos por especialistas en nutrición, pero además con el plus de capacitar a los jóvenes en sector de la cocina (chef) ofreciendo la posibilidad dentro del sector profesional y prepararlos para el empleo, siendo para aquellos/as jóvenes una oportunidad de vida futura y de autonomía personal, social y familiar.

El Programa comienza con diferentes bloques de Cursos formativos-Actividades dirigidos a las Familias y Jóvenes adaptados a las necesidades y con Certificaciones que sirvan para Curriculum y capacitación futura, además serán cursos especializados como, por ejemplo; Cocina Canaria y tradición, Manipulador de Alimentos + alérgenos, Autismo y Alimentación en la Familia etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEÓN - VICECONSEJERO/A  
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 05/12/2025 - 12:36:56  
Fecha: 05/12/2025 - 11:06:49

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0RVE6JoYqSttHY9U44bbbWR09eWIXsxN0V



El presente documento ha sido descargado el 05/12/2025 - 18:48:23



Englobando las actividades que se realizan en el proyecto COCINA INSPIRA FRENTE A COVID 19 en tres grandes grupos la contextualización de estas podría resumirse de la siguiente forma:

- **Cursos formativos** que se realizarán en la sede social de la Asociación Mi Hijo y Yo. Se llevarán a cabo formaciones específicas, donde se aprenderá como manipular correctamente los alimentos, la cadena de frío, alergias alimentarias, procesos de cocción en la alimentación y certificaremos con la entrega de los Carnés y Certificados correspondientes de manipulador de alimentos Alto Riesgo + alérgenos, así como la guía de buenas prácticas en la Cocina. Se enseñará todo lo relacionado con la limpieza y desinfección según las medidas actuales frente al COVID19, y se explicará cómo llevar un adecuado control de temperaturas, control de manejo materiales culinarios. También, se organizarán formaciones como:

- (1) Alimentación y Autismo un nuevo reto.
- (2) Autismo y la Cocina creativa sensorial.
- (3) Colores, sabores y gustos en Autismo.

- **Talleres de Cocina** en la sede social de la Asociación Mi Hijo y Yo o en contextos naturales, cocinas equipadas, fincas, mercados etc. Durante estos talleres los niños/as y adolescentes aprenderán técnicas de cocinado, obteniendo resultados y sabores diferentes para una misma materia prima en función de la técnica empleada, identificarán las técnicas básicas de cocina, con las que desarrollarán diferentes elaboraciones.

- **Excursiones y visitas.** Se organizarán visitas a lo largo de todo el año a diferentes lugares de la isla de Gran Canaria, como, por ejemplo, visita a Artenara y conocer su cultura gastronómica, etc.

- **Procedimientos y/o estrategias de intervención,** técnicas e instrumentos a utilizar.

El interés público es evidente ya que los objetivos del proyecto presentado son, entre otros, el aumento de las habilidades sociales, el aumento de la cohesión grupal, el desarrollo de la atención psicomotricidad y destreza funcional, capacitación para una posible futura profesión, visibilizar y sensibilizar sobre el Autismo y su dificultad en la alimentación, etc...

Todos estos objetivos, dan cumplimiento al impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Canaria 2030, documento consolidado como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario.

Así, su actividad se adapta y sigue los numerosos Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Canaria 2030, como son, entre otros:

- ODS 3: Salud y Bienestar, garantizando una vida sana y promoviendo el bienestar de los ciudadanos.
- ODS 4: Educación de calidad.
- ODS 10: Reducción de Desigualdades, promoviendo y potenciando la inclusión social, económica y política de las personas, garantizando la igualdad de oportunidades.

La Asociación no dispone de medios suficientes para garantizar la aplicación del programa, a través de su organización general, motivo por el cual solicitan ayuda económica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A  
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 05/12/2025 - 12:36:56  
Fecha: 05/12/2025 - 11:06:49

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0RVE6JoYqStHY9U44bbBWR09eWIXsxN0V



El presente documento ha sido descargado el 05/12/2025 - 18:48:23



- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos al mencionado Programa.

**Cuarto.-** Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

**Quinto.-** Consta en el expediente con fecha 25 de marzo de 2025, solicitud de abono anticipado por parte de la ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO PSICÓLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIAS CON TGD, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO PSICÓLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIAS CON TGD, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**II.-** A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

**III.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**IV.-** El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A  
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 05/12/2025 - 12:36:56  
Fecha: 05/12/2025 - 11:06:49

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0RVE6JoYqStHY9U44bbbWR09eWIXsxN0V



El presente documento ha sido descargado el 05/12/2025 - 18:48:23



*“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:*

*- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*

*- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que*

*ahora se concede.*

*Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.*

*Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC)”*

Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

V.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VI.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VII.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A  
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 05/12/2025 - 12:36:56  
Fecha: 05/12/2025 - 11:06:49

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0RVE6JoYqStHY9U44bbbWR09eWIXsxN0V



El presente documento ha sido descargado el 05/12/2025 - 18:48:23



## INFORMO

**Primero.-** La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO PSICÓLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIAS CON TGD, destinada a sufragar gastos generales del Proyecto Cocina Inspira frente al COVID 19, 2025, por importe de TRECE MIL (13.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

**Tercero.-** Procede el abono anticipado correspondiente al 100 % del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

**Firmado digitalmente:**

**La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

## PROPONGO

**Primero.-** Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO PSICÓLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIAS CON TGD, destinada a sufragar gastos generales del Proyecto Cocina Inspira frente al COVID 19 2025, por importe de TRECE MIL (13.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A  
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 05/12/2025 - 12:36:56  
Fecha: 05/12/2025 - 11:06:49

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0RVE6JoYqSttHY9U44bbBWR09eWIXsxN0V



El presente documento ha sido descargado el 05/12/2025 - 18:48:23



**Tercero.-** Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100 % del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

**Firmado digitalmente:**

**El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A  
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 05/12/2025 - 12:36:56  
Fecha: 05/12/2025 - 11:06:49

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0RVE6JoYqStHY9U44bbbWR09eWIXsxN0V



El presente documento ha sido descargado el 05/12/2025 - 18:48:23